



G.R.I.	
REG. N°	9925979
EXP. N°	6700528



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 733 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 04 Dic 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 534-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 27 de noviembre de 2025; Informe Técnico N° 3056-2025/GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 26 de noviembre de 2025; Informe Técnico N° 74-2025-GRJ/GRI/SGSLO/ING-ECC-CO, de fecha de recepción 26 de noviembre de 2025; Carta N° 104-2025-CL/TACQ de fecha de recepción 21 de noviembre de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, el Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento, los cuales resultan aplicables al presente procedimiento al haberse iniciado con anterioridad a la entrada en vigencia de la Nueva Ley de Contrataciones y su Reglamento. Estos constituyen cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades en el Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, respecto al comité de Recepción de obra, establece que:

"Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días



Gobierno Regional Junín

posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...)



Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO DIMSA, con fecha 04 de abril del 2025, suscribieron el Contrato N° 058-2025/GRJ/ORAF, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR - JUNIN), DISTRITO DE AHUAC – PROVINCIA DE CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNIN", por el monto de S/ 10'514,506.03 (Diez Millones Quinientos Catorce Mil Quinientos Seis con 03/100 soles), por el plazo de 120 días calendario.



Que mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 273, del 16 de noviembre del 2025, el Residente de Obra, anota: "... Por tal motivo, se hace de conocimiento a la supervisión que el día de hoy 16/11/2025 los trabajos en la zona 04 (cobertura deportiva), se han culminado al 100%, conforme lo establecido en los planos, especificaciones técnicas, calidad y las modificaciones aprobadas por la entidad y otras aprobadas por la supervisión, mediante cuaderno de obra. por tal motivo solicito verificar dar conformidad a lo manifestado y proseguir con el proceso estipulado en la normativa. se adjunta cuadro de partidas ejecutadas, -para su verificación..."



Que, mediante Asiento del cuaderno de obra N° 275, del 16 de noviembre del 2025, el Supervisor de Obra Arq. Zoila Iris Zumaeta Segura, anota: "... Esta supervisión opina que; ES PROCEDENTE LA ENTREGA DE OBRA (ZONA 04 -COBERTURA DEPORTIVA), y se ha cumplido con verificar las partidas ejecutadas en las ZONA 04 (COBERTURA DEPORTIVA), POR LO QUE ESTA SUPERVISIÓN PROCEDERÁ EN CONFORMIDAD A LO INDICADO AL ARTICULO 208: RECEPCION DE OBRA Y PLAZOS, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO numeral 208.1"

"..Con fecha 16/11/2025 se han culminado al 100% las partidas adicionales del adicional deductivo vinculante N° 01 ZONA 04: COBERTURA DEPORTIVA, conforme lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, y al ser la última entrega concluida LA OBRA SE ENCUENTRA CULMINADA TOTALMENTE (tanto las partidas de la obra contractual así como las partidas adicionales del Adicional Deductivo Vinculante N° 01 zona 04 - cobertura deportiva).."

Que, mediante Carta N° 104-2025-CL/TACQ de fecha de recepción 21 de noviembre del 2025, suscrito por Thalia A. Chuquillanqui Quispe representante común del CONSORCIO DIMSA; comunica la culminación de obra, adjuntando el Certificado de conformidad técnica, suscrito por el Jefe de Supervisión de Obra: Arq. Zoila Iris Zumaeta Segura, al haberse culminado la ejecución de la obra.



Gobierno Regional Junín

Que, mediante el Informe Técnico N° 3056-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha recepción 26 de noviembre de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al Informe Técnico N° 74-2025-GRJ/GRI/SGSLO/ING.-ECC-CO, suscrito por el Coordinador de obra, en el que comunica que se encuentran culminado los trabajos establecido en el expediente técnico contractual, tal como se encuentra anotado en los asientos N° 273 del Residente de Obra, y el asiento N° 275 del Supervisor de Obra y Certificado de Conformidad Técnica. De acuerdo a los hechos expuestos y sustentados, el Sub Gerente declara procedente la solicitud de Conformación de Comité de Recepción de la Obra, por el cual se propone la conformación del Comité de Recepción de la obra siendo:

PRESIDENTE	: ING. ESTEFANY SINCHE AVILA Personal CAS de la Gerencia Regional de Infraestructura
MIEMBRO 1	: ING. HUGO VILCAHUAMAN TADEO Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
MIEMBRO 2	: ING. ALFRED RUIZ MENDOZA Sub Gerente de Obras
ASESOR 1	: Arq. ZOILA IRIS ZUMAETA SEGURA Supervisor de Obra
ASESOR 2	: Arq. RUBEN PINEDA CABRERA Residente de obra

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 534-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 27 de noviembre del 2025, otorga procedencia a la conformación del comité de recepción de obra, a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente, ya que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, conforme a lo señalado se advierte el cumplimiento del procedimiento para la recepción de obra, conforme a la normativa vigente en la materia. Ello incluye las anotaciones correspondientes en los asientos del cuaderno de obra, y la emisión del Certificado de Conformidad Técnica. En tal sentido, y en base a los informes del Supervisor de Obra y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se considera procedente la emisión del acto resolutivo para la conformación del comité de recepción de la obra COMPLEMENTARIA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR - JUNIN), DISTRITO DE AHUAC – PROVINCIA DE CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNIN", de conformidad con la propuesta presentada en el Informe Técnico N° 3056-2025-GRJ/GRI/SGSLO;

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras,



Gobierno Regional Junín

y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los miembros del comité de recepción de la obra COMPLEMENTARIA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR - JUNIN), DISTRITO DE AHUAC – PROVINCIA DE CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2493150, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:



PRESIDENTE	: ING. ESTEFANY SINCHE AVILA Personal CAS de la Gerencia Regional de Infraestructura
MIEMBRO 1	: ING. HUGO VILCAHUAMAN TADEO Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
MIEMBRO 2	: ING. ALFRED RUIZ MENDOZA Sub Gerente de Obras
ASESOR 1	: Arq. ZOILA IRIS ZUMAETA SEGURA Supervisor de Obra
ASESOR 2	: Arq. RUBEN PINEDA CABRERA Residente de obra



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el comité de recepción de obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el comité de recepción de obra cumpla con participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al CONSORCIO DIMSA; y a los miembros del Comité,



Gobierno Regional Junín

Presidente, Ingeniera Estefany Sinche Avila, Miembro 1, Ingeniero Hugo Vilcahuaman Tadeo; Miembro 2, Ingeniero Alfred Ruiz Mendoza; y al Asesor 1, Arquitecta Zoila Iris Zumaeta Segura; Asesor 2, Arquitecto Rubén Pineda Cabrera; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 04 DIC 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)